



LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL No. OM-CESPT-132-2024
SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE LODOS DE AGUAS RESIDUALES PARA LA
CESPT

Acta circunstanciada en la que se hace constar la Segunda Etapa del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en el procedimiento de Licitación Pública Regional Número. **OM-CESPT-132-2024**, correspondiente al **“SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE LODOS DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CESPT.**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **14:09 horas** del día **02 de septiembre de 2024**, fecha señalada en Acta Circunstanciada de fecha 30 de agosto de 2024, para que tenga verificativo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones en su segunda etapa, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta Ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción I en relación directa con el 3 fracción III, 21 fracción I, 24 fracción I y 32 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante “La Ley de Adquisiciones”) y 35 fracción II de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral **8.2** de las bases de licitación; el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX** en su calidad de Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el domicilio señalado en el proemio de la presente acta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 fracciones I, II y 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones y 35 fracción I inciso d) de su Reglamento, así como lo dispuesto en el numeral 8.2 de las bases de licitación el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX** procedió a hacer del conocimiento de los licitantes participantes el contenido del Dictamen Técnico formulado por la convocante luego de proceder a la evaluación de las propuestas técnicas recibidas durante la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones en los siguientes términos:

Con fecha 28 de agosto de 2024 tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su primera etapa, en el que fueron recibidas las propuestas técnicas y económicas de los licitantes **EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, y **LABORATORIOS ABC QUÍMICA INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS, S.A. DE C.V.**, cuyas propuestas fueron aceptadas para su revisión detallada.

El día en que se actúa la convocante procede con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones y 35 fracción I inciso d) de su Reglamento, a emitir el dictamen técnico correspondiente a la Licitación Pública Regional número **OM-CESPT-132-2024**, con los siguientes resultados:

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 fracción I inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 incisos a) y b) de las bases de licitación se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas técnicas aceptadas, analizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de licitación, dando como resultado lo siguiente:

LICITANTE: EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.

NO CUMPLE

Para el **PAQUETE ÚNICO**, en que participa; debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el numeral 4.1 y 6.1 inciso A) de las bases de licitación, de conformidad con lo siguiente:

- En el numeral **4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR** de las bases de Licitación se estableció y requirió entre otras características lo siguiente:

6. Persona de enlace y domicilio convencional

6.1 El "Prestador de Servicio" designará a una persona con los conocimientos técnicos y la capacidad de tomar decisiones y la resolución de problemas, a fin de ser enlace con la CESPT para la prestación del servicio.

6.2 El "Prestador de Servicio" deberá establecer un domicilio convencional donde se le pueda localizar en la ciudad de Tijuana o Playas de Rosarito, así como proporcionar las facilidades necesarias a efecto de que se les pueda localizar para atender cualquier asunto relacionado con los muestreos y análisis, para lo cual deberá proporcionar dentro de los primeros 5 días naturales a partir de la vigencia del contrato nombres, teléfonos (móvil y fijo) donde se le localice las 24 horas.

7. Penas convencionales

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Los incumplimientos en la prestación del servicio, y/o de las condiciones establecidas en el presente y su contrato, se aplicarán a su cargo las penas convencionales que a continuación se detalla:

7.1 En el caso que el "Prestador de Servicio" no realice el muestreo en día asignado según el programa descrito en el punto 5 del presente anexo; por causas imputables a él, se hará acreedor a una pena convencional del cinco por ciento (1%) por día de retraso; por cada evento retrasado.

7.2 En el caso que el "Prestador de Servicio" no entregue los resultados preliminares dentro del plazo descrito en el punto 4.6 del presente anexo; por causas imputables a él, se hará acreedor a una pena convencional del cinco por ciento (1%) por día de retraso; por cada evento de muestreo no entregado.

7.3 En el caso que el "Prestador de Servicio" no entregue los informes dentro del plazo descrito en el punto 4.7 del presente anexo; por causas imputables a él, se hará acreedor a una pena convencional del cinco por ciento (1%) por día de retraso; por cada evento de muestreo no entregado.

7.4 Por cada caso que se presente un "pendiente administrativo", el "Prestador de Servicio", se hará acreedor a una pena convencional de \$30,000.00 (treinta mil pesos moneda nacional).

7.5 En el caso que se presente alguna multa, recargo o que la CESPT deje de percibir algún tipo de incentivo, que sea imputable al "Prestador de Servicio", deberá cubrir los montos correspondientes.

7.6 En caso de que el Prestador de Servicio" acumule más de dos "pendientes administrativos", se procederá a la rescisión del contrato correspondiente.

- En el numeral **6.1 inciso A)** de las bases de Licitación se estableció y requirió entre otras características lo siguiente:

"... 6.1.- EL SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA:

A) **PROPUESTA TÉCNICA:** Utilizando para ello el formato proporcionado en el Anexo 1 de estas bases de licitación, **la cual deberá presentarse de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones indicadas en los numerales 4.1 al 4.4 de estas bases de licitación. Contendrá una explicación detallada de las especificaciones y características de los servicios solicitados objeto de la licitación incluyendo las correspondientes a partida, ubicación, cantidad de equipos, unidad de medida, cantidad mínima y máxima; así mismo deberá expresarse lugar, plazo y condiciones de la prestación del servicio.**

...
..."

Derivado del análisis detallado de los documentos presentados dentro de su Propuesta Técnica por el licitante en mención para la **PAQUETE ÚNICO** en que participa, se advierte que, omite presentar las especificaciones mencionadas en los numerales **6. Persona de enlace y domicilio convencional y 7. Penas convencionales**, por lo que incumple con lo establecido y requerido en el numeral 4.1 en relación directa con el numeral 6.1 inciso A) de

las bases de Licitación, incumplimiento que afecta la solvencia de su propuesta y es motivo suficiente para desecharla.

- Así mismo en el numeral **4.2 LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** de las bases de Licitación se estableció lo siguiente:

La recepción de los servicios para inspección y supervisión en la fecha de inicio estará a cargo de personal técnico del "Órgano Solicitante" el cual será proporcionado de conformidad al numeral 4.2 del Anexo A "Especificaciones Técnicas" de las presentes Bases de Licitación.

Y derivado del análisis de la propuesta técnica detallada presentada por el licitante en mención, se advierte que, si bien menciona el numeral 4.2 Lugar de Prestación de los Servicios del presente procedimiento, también lo es que, de la revisión del mismo, este omite mencionar las Condiciones señaladas con anterioridad, incumpliendo con lo requerido en el numeral 4.2 de las bases de Licitación en relación directa con el numeral 6.1 inciso A) de las mismas bases, incumplimiento que afecta la solvencia de su propuesta y es motivo suficiente para desecharla.

Por lo anterior, este Comité de Adquisiciones considera que no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse de la adjudicación del contrato correspondiente, por lo que se desecha su propuesta para el **PAQUETE ÚNICO**, en que participa.

Consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones y 35 fracción I, inciso d) de su Reglamento en relación directa con el numerales 4.1 y 6.1 inciso A), numerales 9 incisos a) y b), 10 inciso a) de las bases de licitación, y verificado el cumplimiento de las especificaciones y condiciones solicitados en las bases de licitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta técnica del licitante: **EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, para el **PAQUETE ÚNICO, NO CUMPLE** con las especificaciones y condiciones solicitadas en las bases de licitación por lo que **SE DESECHA** su propuesta para el **PAQUETE ÚNICO** en que participa, por los incumplimientos de las disposiciones legales y reglamentarias antes invocadas.

LICITANTE: LABORATORIOS ABC QUÍMICA INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS, S.A. DE C.V.
NO CUMPLE

Para el **PAQUETE ÚNICO**, en que participa; debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 6.1 incisos A) y G) de las bases de licitación, de conformidad con lo siguiente:

- En el numeral **4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR** de las bases de Licitación se estableció y requirió entre otras características lo siguiente:

4. Obligaciones del “Prestador de servicios”.

4.1. El “Prestador de Servicio” deberá ser un laboratorio (Copia de las acreditaciones y aprobaciones del o los laboratorios donde se realizarán los análisis de laboratorio de los parámetros solicitados en las NOM-001-SEMARNAT-1996, NOM-001-SEMARNAT-2021, NOM-003-SEMARNAT-1997, NOM-004-SEMARNAT-2002, NOM-052-SEMARNAT-2005 y NOM-127-SSA1-2021)

A. Acreditado ante una entidad autorizada por la Secretaría de Economía del Gobierno Federal bajo la norma NMX-EC-17025-IMNC-2018 (ISO/IEC 17025:2017) “Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración” en las Ramas de Agua, Alimentos y/o Residuos, en las últimas versiones de las normas de referencia y no debe de estar suspendido ningún parámetro.

B. Aprobado por la Comisión Nacional del Agua, para el muestreo y análisis de la TOTALIDAD de los parámetros descritos en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-SEMARNAT-1996, NOM-003-SEMARNAT-1997 y NOM-001-SEMARNAT-2021.

C. Aprobado por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para el muestreo y análisis de la TOTALIDAD de los parámetros descritos en las Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEMARNAT-2002.

D. Aprobado por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para el muestreo y análisis de los parámetros descritos en las Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005.

4.2. Es condición para participar en la presente licitación, que el “Prestador de Servicio” no tenga “pendientes administrativos” por resolver ante la CONAGUA, como son de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes: (A) No haber capturado en el SIRALAB la información en el formato y tiempo establecido, (B) Capturar información errónea o haber emitido un resultado incorrecto, (C) No haber firmado en tiempo los informes al SIRALAB, en términos generales cualquier error imputable al “Prestador de Servicio”. Presentando Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad técnica y administrativa para subir resultados al sistema SIRALAB de la CONAGUA (Aplica para para muestreo compuesto y análisis de aguas residuales tratadas NOM-001-SEMARNAT-1996)

4.3. Es condición para participar en la presente licitación, que el “Prestador de Servicio” comprobar el cumplimiento del artículo 45 de la Ley de la Infraestructura de la Calidad.

4.4. Para la partida numero 1 (uno), el “Prestador de Servicio” deberá enviar trimestralmente los reportes de los resultados de los análisis de las descargas de aguas residuales directamente a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) a través del Sistema de Recepción de Análisis de Laboratorio (SIRALAB).

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

4.5. Los informes de resultados deberán ser entregados al Departamento de Control de Calidad, con domicilio en Bulevar F. Benítez # 4457, Colonia 20 de noviembre, Tijuana, B.C.; en un plazo no mayor a doce (12) días naturales posteriores a la fecha del muestreo, en formato digital (PDF) e impreso en papel membretado.

4.6. Los informes de resultados deberán de cumplir con los requisitos establecidos por la Norma NMX-EC-17025-IMNC-2018 (ISO/IEC 17025:2017) sobre los Informes de Resultados en el numeral 7.8, además de los que requiera las autoridades como la CONAGUA. Anexando a los informes, los cálculos de promedios aritméticos y promedios geométricos, así como promedios ponderados para formación de la muestra compuesta.

4.7. Para la partida numero 1 (uno), el "Prestador de Servicio" deberá enviar vía electrónica un informe preliminar de los siguientes parámetros: demanda bioquímica de oxígeno (**DBO₅**), sólidos suspendidos totales (**SST**) y demanda química de oxígeno (**DQO**) en un término no mayor a ocho (8) días naturales, posteriores a la toma de muestra.

4.8. Para la partida numero 2 (dos) el "Prestador de Servicio" deberá enviar dos propuestas económicas, la primera cuando el valor de la conductividad y cloruros sea menor a lo que establece la NOM-001-SEMARNAT-2021 y cuando el valor de la conductividad y cloruros sea mayor a lo que establece la NOM-001-SEMARNAT-2021 y se requiera para la determinación de Carbono Orgánico Total y Enterococos Fecales.

4.9. El "Prestador de Servicio" deberá enviar vía electrónica la tabla con el promedio mensual para cada PTAR de las NOM-001-SEMARNAT-1996 y NOM-003-SEMARNAT-1997 antes de finalizar el mes correspondiente.

4.10. El "Prestador de Servicio" deberá de cumplir con la totalidad de los puntos descritos en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-SEMARNAT-1996, NOM-001-SEMARNAT-2021, NOM-003-SEMARNAT-1997 y NOM-004-SEMARNAT-2002, así como lo estipulado en la Norma Mexicana NMX-AA-003-1980.

4.11. El "Prestador de Servicio" deberá efectuar la medición del flujo, por lo que deberá de medir el flujo de descarga en cada muestreo para cada PTAR de las NOM-001-SEMARNAT-1996, NOM-001-SEMARNAT-2021 y NOM-003-SEMARNAT-1997.

4.12. El "Prestador de Servicio" podrá subcontratar los servicios de muestreo y análisis con un laboratorio, siempre y cuando cumpla con los requisitos descritos en el numeral 4.1 del presente anexo, asimismo deberá solicitar por escrito el visto bueno por parte de la CESPT, con 15 días de anticipación a la fecha de muestreo, debiendo anexar a su solicitud copia fotostática de las acreditaciones y autorizaciones del Laboratorio a subcontratar y los motivos.

4.13. El "Prestador de Servicio" deberá considerar la entrega de muestras divididas a la CESPT, cuando así se requiera.

4.14. El "Prestador de Servicio" deberá considerar visitas a las instalaciones donde se realizan las determinaciones por parte de personal de CESPT, cuando así se requiera.

4.15. El "Prestador de Servicio" deberá Guardar confidencialidad de la información que se le proporcione y/o se genere con motivo del presente instrumento.

4.16. El "Prestador de Servicio" deberá designar un responsable para la realización del muestreo en la Planta Internacional de Tratamiento de Aguas Residuales (PITAR), el cual deberá contar con VISA para ingresar a Estados Unidos de Norteamérica.

4.17. El "Prestador de Servicio" deberá contar con un equipo auto muestreador para la realización del muestreo en la Planta Internacional de Tratamiento de Aguas Residuales (PITAR), cuando así se requiera.

4.18. El "Prestador de Servicio" deberá completar y entregar una tabla, para cada parámetro que marcan la NOM-001-SEMARNAT-1996, NOM-001-SEMARNAT-2021, NOM-003-SEMARNAT-1997, NOM-004-SEMARNAT-2002, NOM-052-SEMARNAT-2005 y NOM-127-SSA1-2021, que contenga la siguiente información:

- A. Parámetro
- B. Método
- C. Laboratorio que realiza el parámetro
- D. Domicilio del laboratorio
- E. Signatario
- F. Límite práctico de cuantificación del método
- G. Incertidumbre expandida (un factor de cobertura $k=2$ para un intervalo de confianza del 95%)
- H. Intervalo de Trabajo
- I. Unidades

4.19. Los informes de resultados que presente El "Prestador de Servicio" deberán contar con los límites prácticos de cuantificación para cada uno de los análisis realizados, cuando aplique.

4.20. El "Prestador de Servicio" deberá considerar que personal de laboratorio de "La Comisión" acompañará al "Prestador de Servicio" a al menos un muestreo para observar todo el procedimiento de muestreo que el proveedor realice en los domicilios establecidos en el numeral 8, manifestando el personal de laboratorio su conformidad con el procedimiento observado. Esta conformidad es requisito para poder continuar con los trabajos de muestreo de agua.

4.21. El siguiente equipo de seguridad será obligatorio para ser utilizado por el personal del "Prestador de Servicio": Casco de Plástico, Lentes de Seguridad, Cobre Boca O Mascarilla, Guantes y Zapatos de seguridad con casquillo

6. Persona de enlace y domicilio convencional

6.1 El "Prestador de Servicio" designará a una persona con los conocimientos técnicos y la capacidad de tomar decisiones y la resolución de problemas, a fin de ser enlace con la CESPT para la prestación del servicio.

6.2 El "Prestador de Servicio" deberá establecer un domicilio convencional donde se le pueda localizar en la ciudad de Tijuana o Playas de Rosarito, así como proporcionar las facilidades necesarias a efecto de que se les pueda localizar para atender cualquier asunto relacionado con los muestreos y análisis, para lo cual deberá proporcionar dentro de los primeros 5 días naturales a partir de la vigencia del contrato nombres, teléfonos (móvil y fijo) donde se le localice las 24 horas.

7. Penas convencionales

Los incumplimientos en la prestación del servicio, y/o de las condiciones establecidas en el presente y su contrato, se aplicarán a su cargo las penas convencionales que a continuación se detalla:

7.1 *En el caso que el "Prestador de Servicio" no realice el muestreo en día asignado según el programa descrito en el punto **5 del presente anexo**; por causas imputables a él, se hará acreedor a una pena convencional del cinco por ciento (1%) por día de retraso; por cada evento retrasado.*

7.2 *En el caso que el "Prestador de Servicio" no entregue los resultados preliminares dentro del plazo descrito en el punto **4.6 del presente anexo**; por causas imputables a él, se hará acreedor a una pena convencional del cinco por ciento (1%) por día de retraso; por cada evento de muestreo no entregado.*

7.3 *En el caso que el "Prestador de Servicio" no entregue los informes dentro del plazo descrito en el punto **4.7 del presente anexo**; por causas imputables a él, se hará acreedor a una pena convencional del cinco por ciento (1%) por día de retraso; por cada evento de muestreo no entregado.*

7.4 *Por cada caso que se presente un "pendiente administrativo", el "Prestador de Servicio", se hará acreedor a una pena convencional de \$30,000.00 (treinta mil pesos moneda nacional).*

7.5 *En el caso que se presente alguna multa, recargo o que la CESPT deje de percibir algún tipo de incentivo, que sea imputable al "Prestador de Servicio", deberá cubrir los montos correspondientes.*

7.6 *En caso de que el Prestador de Servicio" acumule más de dos "pendientes administrativos", se procederá a la rescisión del contrato correspondiente.*

- En el numeral **6.1 inciso A)** de las bases de Licitación se estableció y requirió entre otras características lo siguiente:

"... 6.1.- EL SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA:

B) **PROPUESTA TÉCNICA:** *Utilizando para ello el formato proporcionado en el Anexo 1 de estas bases de licitación, la cual deberá presentarse de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones indicadas en los numerales 4.1 al 4.4 de estas bases de licitación. Contendrá una explicación detallada de las especificaciones y características de los servicios solicitados objeto de la licitación incluyendo las correspondientes a partida, ubicación, cantidad de equipos, unidad de medida, cantidad mínima y máxima; así mismo deberá expresarse lugar, plazo y condiciones de la prestación del servicio.*

...

Derivado del análisis detallado de los documentos presentados dentro de su Propuesta Técnica por el licitante en mención para la **PAQUETE ÚNICO** en que participa, se advierte que, omite presentar las especificaciones de los numerales **4. Obligaciones del "Prestador de servicios", 6. Persona de enlace y domicilio convencional y 7. Penas convencionales**, por lo que incumple con lo requerido en el numeral 4.1 en relación directa

con el numeral 6.1 inciso A) de las bases de Licitación, incumplimiento que afecta la solvencia de su propuesta y es motivo suficiente para desecharla.

- Así mismo en el numeral **4.2 LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** de las bases de Licitación se estableció lo siguiente:

La recepción de los servicios para inspección y supervisión en la fecha de inicio estará a cargo de personal técnico del "Órgano Solicitante" el cual será proporcionado de conformidad al numeral 4.2 del Anexo A "Especificaciones Técnicas" de las presentes Bases de Licitación.

Y derivado del análisis de la propuesta técnica detallada presentada por el licitante en mención, se advierte que, si bien menciona el numeral 4.2 Lugar de Prestación de los Servicios del presente procedimiento, también lo es que, de la revisión del mismo, este omite mencionar las Condiciones señaladas con anterioridad, incumpliendo con lo requerido en el numeral 4.2 de las bases de Licitación en relación directa con el numeral 6.1 inciso A) de las mismas bases, incumplimiento que afecta la solvencia de su propuesta y es motivo suficiente para desecharla.

- Así mismo en el numeral **4.3. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS** de las bases de Licitación se estableció lo siguiente:

Se entiende que los servicios serán recibidos a entera satisfacción del "Órgano solicitante" una vez que se realice la inspección de los mismos mediante la supervisión del inicio de los servicios y la que en forma permanente se realice a las actividades desarrolladas a efecto de verificar que el servicio prestado cumpla con las especificaciones y condiciones solicitadas en las presentes bases y las ofertadas en la propuesta técnica del licitante, que serán las mismas que se pacten en el contrato que en su caso se celebre.

Con fundamento en el artículo 62 del Reglamento, una vez formalizado el contrato se podrá modificar a efecto de diferir la fecha de inicio para la prestación del servicio por causa de caso fortuito y fuerza mayor debidamente acreditado y no imputable al proveedor, o por causas atribuibles al órgano solicitante, debiendo el proveedor solicitar por escrito la prórroga respectiva con antelación al vencimiento del plazo. En caso de que el proveedor no obtenga dicho diferimiento por ser una causa imputable a éste, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

Y derivado del análisis de la propuesta técnica detallada presentada por el licitante en mención, se advierte que, si bien menciona el numeral **4.3. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS** del presente procedimiento, también lo

es que, de la revisión del mismo, este omite mencionar las Condiciones señaladas con anterioridad, incumpliendo con lo requerido en el numeral 4.3 de las bases de Licitación en relación directa con el numeral 6.1 inciso A) de las mismas bases, incumplimiento que afecta la solvencia de su propuesta y es motivo suficiente para desecharla.

- En el numeral **6.1 inciso G) DECLARACIÓN SOBRE COMPROMISOS FISCALES** de las bases de invitación se estableció y requirió lo siguiente:

“... 6.1.- SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA:

G) DECLARACIÓN SOBRE COMPROMISOS FISCALES: *Manifestación bajo protesta de decir verdad que el licitante se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, utilizando para ello el formato **Anexo 5** de las presentes bases, debiendo adjuntar a la misma opinión de cumplimiento positiva emitida por el SAT...*

...”

Derivado del análisis detallado de los documentos presentados dentro de su Propuesta Técnica por el licitante en mención para la **PAQUETE ÚNICO** en que participa, se advierte que, si bien el licitante presenta Manifiesto de Declaración sobre compromisos Fiscales, no presenta la opinión de cumplimiento en sentido positivo del SAT, por lo que incumple con lo establecido y requerido en el numeral 6.1 inciso G), incumplimiento que afecta la solvencia de su propuesta y es motivo suficiente para desecharla.

Por lo anterior, este Comité de Adquisiciones considera que no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse de la adjudicación del contrato correspondiente, por lo que se desecha su propuesta para el **PAQUETE ÚNICO**, en que participa.

Consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones y 35 fracción I, inciso d) de su Reglamento en relación directa con el numeral 4.1, 4.2 y 4.3, 6.1 incisos A) y G), numerales 9 incisos a) y b), 10 inciso a) de las bases de licitación, y verificado el cumplimiento de las especificaciones y condiciones solicitados en las bases de licitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta técnica del licitante: **LABORATORIOS ABC QUÍMICA INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS, S.A. DE C.V.**, para el **PAQUETE ÚNICO, NO CUMPLE** con las especificaciones y condiciones solicitadas en las bases de licitación por lo que **SE DESECHA** su propuesta para el **PAQUETE ÚNICO** en que participa, por los incumplimientos de las disposiciones legales y reglamentarias antes invocadas.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

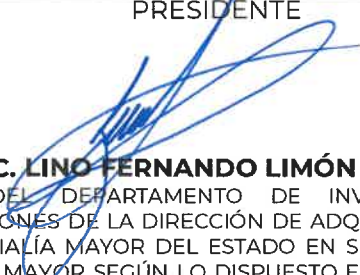
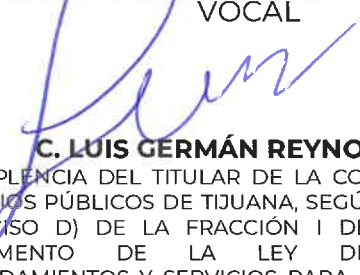
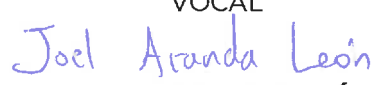
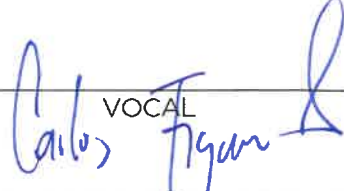
En consecuencia y toda vez que no existen propuestas solventes para el **PAQUETE ÚNICO**, este Comité de Adquisiciones con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, procede a declarar **DESIERTO** el presente procedimiento de Licitación número **OM-CESPT-132-2024**, correspondiente al **“SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE LODOS DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CESPT”**, por lo que se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 49 de su Reglamento, convocándose en su momento a un nuevo procedimiento de contratación.

Se hace saber a los licitantes que el presente acto y el dictamen del que deriva pueden ser impugnados en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 13:14 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia, los que en ella intervinieron.


Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

**“EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”**

<p>PRESIDENTE</p>  <p>C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DEL OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>VOCAL</p>  <p>C. LUIS GERMÁN REYNOSA DÍAZ EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p>VOCAL</p>  <p>C. JOEL ARANDA LEÓN COORDINADOR EJECUTIVO EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>VOCAL</p>  <p>C. CARLOS FIGUEROA ABOYTIA AUXILIAR DE SERVICIOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, TRANSPARENCIA Y SERVICIOS GENERALES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>

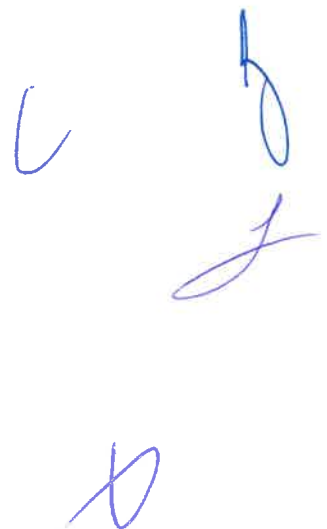


GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

<p>REPRESENTANTE ÁREA JURÍDICA</p>  <p>C. LUIS ANGEL VALENZUELA MUÑOZ ANALISTA JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>REPRESENTANTE CONTRALORÍA</p>  <p>C. ROBERTO CARLOS MACÍAS MACIEL EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p>ASESOR</p>  <p>C. SEBASTIAN MAGAÑA MARTÍNEZ EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	

5

No asistieron licitantes participantes





REVISIÓN DETALLADA
ANEXO A

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE MUESTREO, ANÁLISIS DE AGUA POTABLE, AGUA RESIDUAL Y LODOS PARA LA CESPT

1. Descripción de los servicios.

Los servicios de muestreo y análisis se refieren a la toma de muestra y análisis en las diferentes plantas potabilizadoras de agua potable y plantas de tratamiento de aguas residuales que opera la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, con la finalidad de determinar mediante resultados de análisis bacteriológico y físico químico, si estas cumplen con la normatividad ambiental vigente.

2. Descripción, unidad y cantidad de muestreos y análisis requeridos.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA
1	MUESTREO COMPUESTO Y ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS NOM-001-SEMARNAT-1996 y DEMANDA QUÍMICA DE OXIGENO (DQO)	INFORME DE ENSAYO	65
2	MUESTREO COMPUESTO Y ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS NOM-001-SEMARNAT-2021	INFORME DE ENSAYO	12
3	MUESTREO COMPUESTO Y ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS NOM-003-SEMARNAT-1996	INFORME DE ENSAYO	14
4	MUESTREO Y ANÁLISIS DE LODOS Y BIOSÓLIDOS NOM-004-SEMARNAT-2002	INFORME DE ENSAYO	7
5	MUESTREO Y ANÁLISIS DE LODOS Y BIOSÓLIDOS (CRIT) NOM-052-SEMARNAT-2005	INFORME DE ENSAYO	4
6	MUESTREO Y ANÁLISIS DE AGUAS POTABLES NOM-127-SSA1-2021	INFORME DE ENSAYO	8

3. Servicios Requeridos.

Muestro y análisis de agua residual tratada.

Se refiere al muestreo compuesto y análisis de los efluentes de las plantas de tratamiento de aguas residuales, con la finalidad de determinar si estas cumplen con la Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-SEMARNAT-1996, NOM-001-SEMARNAT-2021 y NOM-003-SEMARNAT-1997.

Muestro y análisis de los lodos y biosólidos.

El servicio se refiere a la toma de muestra y análisis de los lodos y biosólidos generados por las Plantas de Tratamiento que opera esta Comisión, con la finalidad de determinar si estos cumplen con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEMARNAT-2002 y NOM-052-SEMARNAT-2005.

Muestro y análisis de agua potable.

El servicio se refiere a la toma de muestra y análisis de agua potable generada por las Plantas Potabilizadoras que opera esta Comisión, con la finalidad de determinar si estos cumplen con la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-2021

4. Obligaciones del "Prestador de servicios".

4.1. El "Prestador de Servicio" deberá ser un laboratorio (Copia de las acreditaciones y aprobaciones del o los laboratorios donde se realizarán los análisis de laboratorio de los parámetros solicitados en las NOM-001-SEMARNAT-1996, NOM-001-SEMARNAT-2021, NOM-003-SEMARNAT-1997, NOM-004-SEMARNAT-2002, NOM-052-SEMARNAT-2005 y NOM-127-SSA1-2021)



- A. Acreditado ante una entidad autorizada por la Secretaría de Economía del Gobierno Federal bajo la norma NMX-EC-17025-IMNC-2018 (ISO/IEC 17025:2017) "Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración" en las Ramas de Agua, Alimentos y/o Residuos, en las últimas versiones de las normas de referencia y no debe de estar suspendido ningún parámetro.
- B. Aprobado por la Comisión Nacional del Agua, para el muestreo y análisis de la TOTALIDAD de los parámetros descritos en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-SEMARNAT-1996, NOM-003-SEMARNAT-1997 y NOM-001-SEMARNAT-2021.
- C. Aprobado por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para el muestreo y análisis de la TOTALIDAD de los parámetros descritos en las Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEMARNAT-2002.
- D. Aprobado por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para el muestreo y análisis de los parámetros descritos en las Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005.
- 4.2. Es condición para participar en la presente licitación, que el "Prestador de Servicio" no tenga "pendientes administrativos" por resolver ante la CONAGUA, como son de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes: (A) No haber capturado en el SIRALAB la información en el formato y tiempo establecido, (B) Capturar información errónea o haber emitido un resultado incorrecto, (C) No haber firmado en tiempo los informes al SIRALAB, en términos generales cualquier error imputable al "Prestador de Servicio". Presentando Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad técnica y administrativa para subir resultados al sistema SIRALAB de la CONAGUA (Aplica para muestreo compuesto y análisis de aguas residuales tratadas NOM-001-SEMARNAT-1996)
- 4.3. Es condición para participar en la presente licitación, que el "Prestador de Servicio" comprobar el cumplimiento del artículo 45 de la Ley de la Infraestructura de la Calidad.
- 4.4. Para la partida numero 1 (uno), el "Prestador de Servicio" deberá enviar trimestralmente los reportes de los resultados de los análisis de las descargas de aguas residuales directamente a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) a través del Sistema de Recepción de Análisis de Laboratorio (SIRALAB).
- 4.5. Los informes de resultados deberán ser entregados al Departamento de Control de Calidad, con domicilio en Bulevar F. Benítez # 4457, Colonia 20 de noviembre, Tijuana, B.C.; en un plazo no mayor a doce (12) días naturales posteriores a la fecha del muestreo, en formato digital (PDF) e impreso en papel membretado.
- 4.6. Los informes de resultados deberán de cumplir con los requisitos establecidos por la Norma NMX-EC-17025-IMNC-2018 (ISO/IEC 17025:2017) sobre los Informes de Resultados en el numeral 7.8, además de los que requiera las autoridades como la CONAGUA. Anexando a los informes, los cálculos de promedios aritméticos y promedios geométricos, así como promedios ponderados para formación de la muestra compuesta.
- 4.7. Para la partida numero 1 (uno), el "Prestador de Servicio" deberá enviar vía electrónica un informe preliminar de los siguientes parámetros: demanda bioquímica de oxígeno (DBOs), sólidos suspendidos totales (SST) y demanda química de oxígeno (DQO) en un término no mayor a ocho (8) días naturales, posteriores a la toma de muestra.
- 4.8. Para la partida numero 2 (dos) el "Prestador de Servicio" deberá enviar dos propuestas económicas, la primera cuando el valor de la conductividad y cloruros sea menor a lo que establece la NOM-001-SEMARNAT-2021 y cuando el valor de la conductividad y cloruros sea mayor a lo que establece la NOM-001-SEMARNAT-2021 y se requiera para la determinación de Carbono Orgánico Total y Enterococos Fecales.
- 4.9. El "Prestador de Servicio" deberá enviar vía electrónica la tabla con el promedio mensual para cada PTAR de las NOM-001-SEMARNAT-1996 y NOM-003-SEMARNAT-1997 antes de finalizar el mes correspondiente.



- 4.10. El "Prestador de Servicio" deberá de cumplir con la totalidad de los puntos descritos en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-SEMARNAT-1996, NOM-001-SEMARNAT-2021, NOM-003-SEMARNAT-1997 y NOM-004-SEMARNAT-2002, así como lo estipulado en la Norma Mexicana NMX-AA-003-1980.
- 4.11. El "Prestador de Servicio" deberá efectuar la medición del flujo, por lo que deberá de medir el flujo de descarga en cada muestreo para cada PTAR de las NOM-001-SEMARNAT-1996, NOM-001-SEMARNAT-2021 y NOM-003-SEMARNAT-1997.
- 4.12. El "Prestador de Servicio" podrá subcontratar los servicios de muestreo y análisis con un laboratorio, siempre y cuando cumpla con los requisitos descritos en el numeral 4.1 del presente anexo, asimismo deberá solicitar por escrito el visto bueno por parte de la CESPT, con 15 días de anticipación a la fecha de muestreo, debiendo anexar a su solicitud copia fotostática de las acreditaciones y autorizaciones del Laboratorio a subcontratar y los motivos.
- 4.13. El "Prestador de Servicio" deberá considerar la entrega de muestras divididas a la CESPT, cuando así se requiera.
- 4.14. El "Prestador de Servicio" deberá considerar visitas a las instalaciones donde se realizan las determinaciones por parte de personal de CESPT, cuando así se requiera.
- 4.15. El "Prestador de Servicio" deberá Guardar confidencialidad de la información que se le proporcione y/o se genere con motivo del presente instrumento.
- 4.16. El "Prestador de Servicio" deberá designar un responsable para la realización del muestreo en la Planta Internacional de Tratamiento de Aguas Residuales (PITAR), el cual deberá contar con VISA para ingresar a Estados Unidos de Norteamérica.
- 4.17. El "Prestador de Servicio" deberá contar con un equipo auto muestreador para la realización del muestreo en la Planta Internacional de Tratamiento de Aguas Residuales (PITAR), cuando así se requiera.
- 4.18. El "Prestador de Servicio" deberá completar y entregar una tabla, para cada parámetro que marcan la NOM-001-SEMARNAT-1996, NOM-001-SEMARNAT-2021, NOM-003-SEMARNAT-1997, NOM-004-SEMARNAT-2002, NOM-052-SEMARNAT-2005 y NOM-127-SSA1-2021, que contenga la siguiente información:
- A. Parámetro
 - B. Método
 - C. Laboratorio que realiza el parámetro
 - D. Domicilio del laboratorio
 - E. Signatario
 - F. Límite práctico de cuantificación del método
 - G. Incertidumbre expandida (un factor de cobertura $k=2$ para un intervalo de confianza del 95%)
 - H. Intervalo de Trabajo
 - I. Unidades
- 4.19. Los informes de resultados que presente El "Prestador de Servicio" deberán contar con los límites prácticos de cuantificación para cada uno de los análisis realizados, cuando aplique.
- 4.20. El "Prestador de Servicio" deberá considerar que personal de laboratorio de "La Comisión" acompañará al "Prestador de Servicio" a al menos un muestreo para observar todo el procedimiento de muestreo que el proveedor realice en los domicilios establecidos en el numeral 8, manifestando el personal de laboratorio su conformidad con el procedimiento observado. Esta conformidad es requisito para poder continuar con los trabajos de muestreo de agua.



4.21. El siguiente equipo de seguridad será obligatorio para ser utilizado por el personal del "Prestador de Servicio":
Casco de Plástico, Lentes de Seguridad, Cubre Boca O Mascarilla, Guantes y Zapatos de seguridad con casquillo

5. Calendario de muestreo

El "Prestador de Servicio" deberá realizar los muestreos dentro de los primeros 15 días naturales de cada mes, sin embargo, la CESPT, se reserva el derecho de modificar los días y lugares de muestreo, así como la cancelación de los muestreos en curso cuando así lo crea pertinente.

6. Persona de enlace y domicilio convencional

6.1 El "Prestador de Servicio" designará a una persona con los conocimientos técnicos y la capacidad de tomar decisiones y la resolución de problemas, a fin de ser enlace con la CESPT para la prestación del servicio.

6.2 El "Prestador de Servicio" deberá establecer un domicilio convencional donde se le pueda localizar en la ciudad de Tijuana o Playas de Rosarito, así como proporcionar las facilidades necesarias a efecto de que se les pueda localizar para atender cualquier asunto relacionado con los muestreos y análisis, para lo cual deberá proporcionar dentro de los primeros 5 días naturales a partir de la vigencia del contrato nombres, teléfonos (móvil y fijo) donde se le localice las 24 horas.

7. Penas convencionales

Los incumplimientos en la prestación del servicio, y/o de las condiciones establecidas en el presente y su contrato, se aplicarán a su cargo las penas convencionales que a continuación se detalla:

- 7.1 En el caso que el "Prestador de Servicio" no realice el muestreo en día asignado según el programa descrito en el punto 5 del presente anexo; por causas imputables a él, se hará acreedor a una pena convencional del cinco por ciento (1%) por día de retraso; por cada evento retrasado.
- 7.2 En el caso que el "Prestador de Servicio" no entregue los resultados preliminares dentro del plazo descrito en el punto 4.6 del presente anexo; por causas imputables a él, se hará acreedor a una pena convencional del cinco por ciento (1%) por día de retraso; por cada evento de muestreo no entregado.
- 7.3 En el caso que el "Prestador de Servicio" no entregue los informes dentro del plazo descrito en el punto 4.7 del presente anexo; por causas imputables a él, se hará acreedor a una pena convencional del cinco por ciento (1%) por día de retraso; por cada evento de muestreo no entregado.
- 7.4 Por cada caso que se presente un "pendiente administrativo", el "Prestador de Servicio", se hará acreedor a una pena convencional de \$30,000.00 (treinta mil pesos moneda nacional).
- 7.5 En el caso que se presente alguna multa, recargo o que la CESPT deje de percibir algún tipo de incentivo, que sea imputable al "Prestador de Servicio", deberá cubrir los montos correspondientes.
- 7.6 En caso de que el "Prestador de Servicio" acumule más de dos "pendientes administrativos", se procederá a la rescisión del contrato correspondiente.

8. Domicilios y ubicación de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales y Plantas Potabilizadoras a muestrear

- 8.1 Efluente de la planta de tratamiento San Antonio de los Buenos: Kilómetro 16 + 500 Carretera Escénica Tijuana-Ensenada.
- 8.2 Efluente de la planta de tratamiento Jose Arturo Herrera Solís: Vía Rápida Poniente no. 18350, Delegación La Mesa, Tijuana
- 8.3 Efluente de la planta de tratamiento Hacienda Las Flores: Avenida Hacienda Las Flores 10265, Tijuana
- 8.4 Efluente de la planta de tratamiento Los Valles: Avenida Valle de René s/n Fraccionamiento Los Valles Tijuana
- 8.5 Efluente de la planta de tratamiento La Morita: Carretera Antigua a Tecate Parque Industrial Florido, Tijuana



- 8.6 Efluente de la planta de tratamiento Rosarito I: Calle tabasco s/n colonia constitución playas de rosarito
- 8.7 Efluente de la planta de tratamiento Rosarito Norte: parcela 26 fraccionamiento reforma rosarito, playas de rosarito
- 8.8 Efluente de la planta de tratamiento San Antonio del Mar: Avenida del Mar s/n Frente Parque San Antonio del Mar, Tijuana
- 8.9 Efluente de la planta de tratamiento Santa Fe: Bulevar Paseo Santa Fe s/n, Fraccionamiento Santa Fe, Tijuana,
- 8.10 Efluente de la planta de tratamiento Villas del Prado: granados 12605, fraccionamiento Urbi v. del prado, Tijuana
- 8.11 Efluente de la planta de tratamiento Vista Marina: Mar de Bering s/n Vista Marina, Playas de Rosarito
- 8.12 Efluente de la planta de tratamiento Puerto Nuevo: Calle Acapulco y Xel-ha Fraccionamiento Marbella, Puerto Nuevo, Playas de Rosarito.
- 8.13 Efluente de la planta de tratamiento San Pedro: Calle San Pedro s/n, Fraccionamiento Lomas de San Pedro, Tijuana.
- 8.14 Efluente de la planta de tratamiento Planta Internacional de Tratamiento de Aguas Residuales: San Ysidro, San Diego, CA. EUA.
- 8.15 Efluente de la planta de tratamiento Natura: Bulevar 2000 Km. 25, Fraccionamiento Bosques de Natura, 22165 Tijuana, B.C.
- 8.16 Efluente de la planta de tratamiento Las Maravillas: Paseo Banderas s/n, Colonia Rancho Las Maravillas, Tijuana, B.C.
- 8.17 Efluente de la planta de tratamiento El CAR: Paseo Universidad s/n, Centro de Alto Rendimiento, Otay, Tijuana, B.C.
- 8.18 Efluente de la planta de tratamiento Sol y Amanecer, ubicada en Boulevard 2000 km 25+800, Fraccionamiento Natura en sección sol y amanecer, 22165 Tijuana, Baja California
- 8.19 Potabilizadora El Florido: Carretera Tijuana - Tecate km. 25.5 Rancho El Florido S/N, Tijuana B.C.
- 8.20 Potabilizadora Abelardo L. Rodríguez: Carretera Tijuana -Tecate, Km. 153.5, Tijuana, B.C.
- 8.21 Efluente de la planta de tratamiento Tijuana Progreso: Calle Il ayuntamiento quintas campestre el Florido Colonia Tijuana Progreso.

4.2 LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Los servicios objeto de la presente licitación deberán ser prestados en las diferentes áreas del "Órgano Solicitante" descritos en el numeral 8 del Anexo A "Especificaciones Técnicas", de las presentes Bases de Licitación.

La recepción de los servicios para inspección y supervisión en la fecha de inicio estará a cargo de personal técnico del "Órgano Solicitante" el cual será proporcionado de conformidad al numeral 4.20 del Anexo A "Especificaciones Técnicas" de las presentes Bases de Licitación.

4.3. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS:

La totalidad de la prestación del servicio objeto de la presente licitación será durante la siguiente vigencia: de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2024.

Se entiende que los servicios serán recibidos a entera satisfacción del "Órgano solicitante" una vez que se realice la inspección de los mismos mediante la supervisión del inicio de los servicios y la que en forma permanente se realice a las actividades desarrolladas a efecto de verificar que el servicio prestado cumpla con las especificaciones y condiciones solicitadas en las presentes bases y las ofertadas en la propuesta técnica del licitante, que serán las mismas que se pacten en el contrato que en su caso se celebre.



El "Prestador del servicio" adjudicado, realizará los servicios materia de estas bases de licitación con sus empleados, por lo que no será considerado para los efectos del Artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo como intermediario o representante del "Órgano Solicitante", en consecuencia el "Prestador de Servicio" se responsabiliza en forma directa con los empleados que contrate para la prestación, respecto al pago de salarios y otras prestaciones laborales, accidentes e incidentes de trabajo, enfermedades profesionales y todas aquellas obligaciones que señala la Ley Federal del Trabajo y el Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente Laboral y demás disposiciones aplicables, asumiendo en este acto toda responsabilidad laboral, civil, penal o administrativa que se derive de sus trabajadores, eximiendo por lo tanto de dicha responsabilidad al "Órgano solicitante".

Con fundamento en el artículo 62 del Reglamento, una vez formalizado el contrato se podrá modificar a efecto de diferir la fecha de inicio para la prestación del servicio por causa de caso fortuito y fuerza mayor debidamente acreditado y no imputable al proveedor, o por causas atribuibles al órgano solicitante, debiendo el proveedor solicitar por escrito la prórroga respectiva con antelación al vencimiento del plazo. En caso de que el proveedor no obtenga dicho diferimiento por ser una causa imputable a éste, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

4.4. PERIODO DE GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:

El periodo mínimo de garantía de los servicios objeto de la presente licitación será durante la vigencia del contrato y tendrá por objeto responder por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato que en su caso se formalice respecto de la forma y términos en que debe prestarse el servicio, por vicios ocultos y defectos de fabricación que en su caso presenten las refacciones utilizadas para la prestación del servicio.

4.5. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO:

Los servicios ofertados materia de la presente licitación, serán cotizados en **condición de precio fijo y en pesos mexicanos**.

El importe mensual de la contratación materia de la presente licitación se cubrirá una vez prestados los servicios mensuales a entera satisfacción del "Órgano solicitante", el cual se realizará dentro de los **30 (treinta) días naturales** posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada y de conformidad con las condiciones establecidas en estas bases de licitación por el "Órgano solicitante".

El Licitante deberá facturar a nombre de:

COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA

RFC: CES790211HK4

Bvd. Federico Benítez No. 4057, Col. 20 de Noviembre, C.P. 22430 Tijuana Baja California

No se otorgarán anticipos.



RESULTADO DE LA REVISIÓN DE ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES OFERTADOS:

NOMBRE DEL LICITANTE		RESULTADO
1.	EQUIPOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	PAQUETE ÚNICO No cumple, Omite describir del Anexo A, el numeral 6; persona de enlace y domicilio convencional. Omite describir del Anexo A, el numeral 7; penas convencionales. Omite describir del numeral 4.2 de las bases de licitación el segundo párrafo de las mismas, en lo que se refiere a la recepción de los servicios para inspección y supervisión en la fecha de inicio del servicio.
2.	LABORATORIOS ABC QUÍMICA INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS S.A. DE C.V.	PAQUETE ÚNICO No cumple, con el numeral 6.1 inciso A) de las bases de licitación, toda vez que la propuesta técnica presentada omite respetar el contenido esencial del formato solicitado en el Anexo 1 de las bases de licitación. Omite describir del Anexo A, el numeral 4; incisos del 4.1 al 4.21, (obligaciones del prestador de servicios). Omite describir del Anexo A, el numeral 6; persona de enlace y domicilio convencional. Omite describir del Anexo A, el numeral 7; penas convencionales. Omite describir del numeral 4.2 de las bases de licitación el segundo párrafo de las mismas, en lo que se refiere a la recepción de los servicios para inspección y supervisión en la fecha de inicio del servicio. Omite describir del numeral 4.3 de las bases de licitación el segundo y tercer párrafo de las mismas.

No existiendo otro asunto que tratar y habiéndose elaborado la presente Revisión Técnica Detallada del Procedimiento de licitación número **OM-CESPT-132-2024**, se da por concluido el presente acto, el día **jueves 29 de agosto de 2024**, firmando para constancia todos los participantes que desearon hacerlo, entregándoseles en forma inmediata copia de la misma.

FIRMA DE LOS PARTICIPANTES EN LA REVISIÓN TÉCNICA DETALLADA

No.	NOMBRE DEL REPRESENTANTE O FUNCIONARIO, RAZÓN SOCIAL O ÁREA RESPONSABLE A LA QUE PERTENECE	FIRMAS
1.	MTRO. JOSE EDUARDO URQUIDEZ GARCIA Jefe del Departamento de Bienes y Servicios de CESPT.	
2.	ING. LUIS GILBERTO CONTRERAS CASTAÑEDA Coordinación de Control de Calidad de CESPT.	
3.	C.P. CLAUDIA PATRICIA CASTRO SOTO Auxiliar de Licitaciones por Adquisiciones de CESPT.	



LICITACION PUBLICA REGIONAL No.OM-CESPT-132-2024

SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE LODOS DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CESPT

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES SEGUNDA ETAPA

Lista de Asistencia de Integrantes del Comité

Nombre	Cargo y lugar de adscripción	RFC	Firma
Lino Fernand Limón Félix	Jefe de Ingresos y Licitaciones	LIFL741013FPA	
Joel Aranda León	Coordinador Ejecutivo de Administración S.H.	AALJ960702SRI	
Luis Angel Valenzuela Munoz	Analista Judicial	VAM16170729LS	
Luis Germain Reynosa Diaz	CESPT	REDU900930EN7	
Sebastian Mayana Madrid	Asesor de Licitaciones por Adquisiciones de CESPT	MANS980407CL9	
Robert Cortes Hernandez	Analista de Seguimiento de la S.H.F.P.	MAN00708086Q0	
CARLOS FIGUEROA AYO DE LA CRUZ	Ayudante de Contador	FAC691213914	
10			

MIGUEL ANGEL PRECIADO OSOBAMPO

02 DE SEPTIEMBRE DE 2024

14:00 HRS

Los datos personales que sean recabados en el presente acto tienen las siguientes finalidades: A) Verificar y confirmar la identidad, así como la autenticidad de la información que se proporcione. B) La elaboración de actas derivadas del presente acto e integración en el expediente de contratación respectivo. C) Difusión del procedimiento en los sistemas electrónicos Compra, Compras y YouTube. En todo momento el titular de los datos personales o su representante, podrán solicitar y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos personales (derechos ARCO), directamente ante la Unidad de Transparencia de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el Tercer Piso del Poder Ejecutivo del Estado, con domicilio en Calzada Independencia, Número 994, Centro Cívico, Código Postal 21000, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, con teléfono de contacto: 686-556-10-00 ext. 1351; a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante el Sistema SISA! 2.0 <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>; o bien, en el correo transparencia@baja.gob.mx.